



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-1110775 RECTIFICACIÓN DE ACTA

---

VISTO:

- La nota presentada por las Sras. Profesoras de la Cátedra de Medicina Psicosocial, Dra. Adelaida B. Camara y Dra. Betiana Georgina Cabrera Fasolis, en la cual solicitan la rectificación del Acta de Examen 06#348, de fecha: 13/11/2023, correspondiente a los exámenes de los/as alumnos/as: Sr. ACOSTA, LUCAS GABRIEL; Srta. MARTIN MAYORGA, SOFIA; Srta. MOLAR, FLORENCIA; Srta. TABOADA, TIARA MAYLEN; Sr. ZALAZAR, LUCAS GABRIEL;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se han deslizado errores involuntarios al consignar las calificaciones de los exámenes de los/as mencionados/as alumnos/as;

- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97, 07/04 y 02/2023, las Resoluciones Rectorales N° 432/2020 y 1231/2023 como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97 y su modificatoria N° 265/98 , la Resolución del H.C.D. N° 1336/98 y la RD N° 5020/2023;

- El visto bueno de la Secretaría Académica y de Asesoría Letrada;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta de Examen 06#348, de fecha: 13/11/2023, de la Asignatura: Medicina Psicosocial, de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente a los exámenes de los/as alumnos/as: Sr. ACOSTA, LUCAS GABRIEL, DNI: 44.525.387, donde dice: “8 (ocho) puntos”, deberá decir: “10 (diez) puntos”; Srta. MARTIN MAYORGA, SOFIA, DNI: 44.730.478, donde dice: “8 (ocho) puntos”, deberá decir: “9 (nueve) puntos”; Srta. MOLAR, FLORENCIA, DNI: 45.082.495, donde dice: “9 (nueve) puntos”, deberá decir: “10 (diez) puntos”; Srta. TABOADA, TIARA MAYLEN, DNI: 44.224.611, donde dice: “8 (ocho) puntos”, deberá decir: “9 (nueve) puntos”; Sr. ZALAZAR, LUCAS GABRIEL, DNI: 44.877.765, donde dice: “ausente”, deberá decir: “9 (nueve) puntos” según constancias de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, se procederá a la generación del Acta Rectificativa, la que será visada y firmada por los docentes y personal de Oficialía autorizado a tal fin.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.